



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONFECCIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y BAREMACIÓN Y PROPUESTA PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 22/05/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2018, LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Carlos Cardosa Zurita

VOCALES: D. Ángel Barbancho Morcillo

D. Antonio Rivera Jurado

D^a. Adelina Ramírez Luengo

SECRETARIA: D^a Alicia Vega Romero.

En Alamillo, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 14:05 horas, del día 21 de septiembre de 2018, se reúnen la Comisión de Selección de Personal referida al objeto de seleccionar 5 trabajadores desempleados (Peones), durante un periodo de 6 meses, para la ejecución del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS", según lo establecido en la Resolución de 22/05/2018 de la Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Atendiendo a las Bases y Convocatoria Pública y examinadas las solicitudes presentadas junto con la documentación aportada, y habiendo finalizado el plazo para la presentación de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, se concreta la confección del Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos, que a continuación se detalla:

ADMITIDOS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARENAS PÉREZ, ALMUDENA	05.934.335-J
2	ARENAS PEREZ, FÁTIMA	05.930.283-D
3	CALVO-PARRA HERRERA, RICARDO	05.891.153-W
4	CRESPO MENDARO, MIGUEL	70.639.512-A
5	CRUZ JIMENEZ, RAFAEL	36.927.636-D
6	NUÑEZ JURADO, RICARDO	05.886.673-F
7	REDONDO RECIO, JOSÉ GABRIEL	05.895.643-F
8	RUÍZ RUÍZ, JULIA	70.646.685-T
9	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	05.899.525-W
10	ZORNOZA MACÍAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES	05.910.752-M



EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Causa
CRESPO ESCUDERO, ÁLVARO	70.590.178-G	No cumple el requisito de la Base 2.B.1ª.a) Convocatoria Pública y art. 7.1.a) Orden 60/2018, de 25 de abril.
FLORES CALVO, IVÁN	05.929.358-G	No cumple el requisito de la Base 2.B.1ª.a) y art. 7.1.a) Orden 60/2018, de 25 de abril.
HERREROS ZORNOZA, ENRIQUE	05.902.465-K	No cumple el requisito de la Base 2.B.1ª.a) y art. 7.1.a) Orden 60/2018, de 25 de abril.
MOZO KAECH, VICENTE MARIANO	31.876.842-S	No cumple el requisito de la Base 2.B.1ª.a) y art. 7.1.a) Orden 60/2018, de 25 de abril.

Leyenda:

Causa de Exclusión	Descripción
No cumple requisito Base 2.B.1ª.a) de la Convocatoria Pública y art. 7.1.a) Orden 60/2018, de 25 de abril de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.	Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos, al menos 12 dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha (...)

*Oferta inscrita en la Oficina de Empleo de Almadén con fecha 24/08/2018.

Seguidamente, el Sr. Presidente procede a relacionar los criterios de selección y puntuación correspondientes que rigen este proceso, fijados en la Base Quinta que regulan este Plan Extraordinario, que son los siguientes:

“QUINTA.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.

Teniendo en cuenta los criterios de la base segunda de la presente convocatoria, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo a la siguiente puntuación:

A) Renta per cápita de la unidad familiar.

La renta per cápita de la unidad familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	6 puntos
Ingresos de 1 a 60 euros	5,5 puntos
Ingresos de 61 a 120 euros	5 puntos
Ingresos de 121 a 180 euros	4,5 puntos
Ingresos de 181 a 240 euros	4 puntos
Ingresos de 241 a 300 euros	3,5 puntos
Ingresos de 301 a 360 euros	3 puntos
Ingresos de 361 a 420 euros	2,5 puntos
Ingresos de 421 a 480 euros	2 puntos
Ingresos de 481 a 540 euros	1,5 puntos
Ingresos de 541 a 600 euros	1 puntos
Ingresos de 601 a 660 euros	0,5 puntos
Más de 660 euros	0 puntos

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma:



- Suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 ó 14 meses, en función de que la paga extraordinaria esté prorrateada o no.

- A la suma de estos ingresos se le descontará el importe de la hipoteca de primera vivienda o alquiler a nombre del solicitante o cónyuge o persona con análoga relación de convivencia que se justificará con documentación acreditativa, esta cantidad se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se consideraran un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

Cuestiones a tener en cuenta para la valoración de la renta per cápita.

- **Unidad Familiar o de Convivencia:** aquella formada por la persona solicitante, y en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento (se tendrá en cuenta las personas que consten en el padrón municipal), ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos.

Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite expresamente que asume los gastos del domicilio (documentos que acrediten que los gastos de suministros de la vivienda están a su nombre)

Atendiendo a las circunstancias se podrá pedir Informe para la comprobación efectiva de las personas que realmente y con habitualidad conviven en el domicilio del solicitante de que se trate a los efectos de que el cálculo de la Renta Per Cápita de la Unidad Familiar sea real y justo.

- Cargas familiares:

- Hijos menores de 25 años que no obtengan ingresos económicos.
- Cónyuge o persona con análoga relación de convivencia que no obtenga ingresos económicos.

B) **Por cada miembro a cargo de la unidad familiar:** se computará 1 punto por cada carga familiar.

C) **Personas que no hayan tenido relación laboral con el Ayuntamiento en los últimos doce meses (Septiembre 2017-Agosto 2018) ni que no hayan sido contratados por el Ayuntamiento con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM en el año 2017:** 5 puntos.

D) Situación de convivencia con personas dependientes.

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

E) Grado de discapacidad.

Respecto a la discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:



GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,25 puntos
Del 33% al 66%	0,50 punto
Más del 66%	0,75 puntos

Una vez realizada la baremación, **si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación**, el orden se establecerá siguiendo los siguientes criterios:

1. En primer lugar se priorizará al aspirante con mayores cargas familiares.
- 2.-En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
3. En tercer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a periodo de desempleo.
4. En cuarto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a discapacidad.
5. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.”

Vista y examinada la relación nominal de solicitudes, comprobada la situación socioeconómica de los desempleados que la integran, y atendiendo a los criterios de selección referidos, así como se establece el artículo 7.1 de la Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases (DOCM 27/04/2018) y la Disposición Sexta, apartado 1, de la Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convoca para el ejercicio 2018, las subvenciones a entidades locales sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situaciones de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM 28/05/2018); se acuerda por unanimidad de los miembros la selección de las personas que a continuación se relacionan:

Proyecto: “Infraestructuras Viarias y de mantenimiento para las instalaciones de Servicios Públicos”

TITULARES

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntuación total	Observaciones
1	ZORNOZA MACÍAS, M ^a ÁNGELES	05910752M	10,00	
2	NUÑEZ JURADO, RICARDO	05886673F	9,00	
3	CRESPO MENDARO, MIGUEL	70639512A	8,00	(2)
4	ARENAS PEREZ, MARÍA FÁTIMA	05930283D	8,00	(1) (2)
5	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M ^a CARMEN	05899525W	7,50	

SUPLENTES

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntuación total	Observaciones
6	CRUZ JIMENEZ, RAFAEL	36927636D	7,00	
7	RUIZ RUIZ, JULIA	70646685T	6,50	
8	CALVO-PARRA HERRERA, RICARDO	05891153W	6,00	(2)
9	REDONDO RECIO, JOSÉ GABRIEL	05895643F	6,00	(2)



EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntuación total	Observaciones
	ARENAS PEREZ, ALMUDENA	05934335J	8,00	(1)

(1) *** Según establece la Base Segunda, apartado C), punto 2, de la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de Exclusión Social, año 2018. "En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir".

(2) ***Según establece el Artículo 24.4. de la Orden, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden de 28 de diciembre de 2016, Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha, asimismo respecto a los colectivos a que se refiere el artículo 7.1a) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 55 años.

*** Según establece la Base Quinta, una vez realizada la baremación, si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el orden se establecerá siguiendo los siguientes criterios:

1. En primer lugar se priorizará al aspirante con mayores cargas familiares.
- 2.-En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
3. En tercer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a periodo de desempleo.
4. En cuarto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a discapacidad.
5. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a."

Así mismo, en el caso de que el aspirante D^a. Fátima Arenas Pérez, renunciase a la oferta de trabajo, o una vez iniciada la relación laboral, renunciase a la misma, procederá nuevamente la inclusión del aspirante D^a. Almudena Arenas Pérez, al desaparecer la causa de exclusión según establece la Base Segunda, apartado C), punto 2, de la Convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de Exclusión Social, año 2018.

Conforme a las bases, los aspirantes disponen de un plazo de tres días para la presentación de alegaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a saber 21 de septiembre de 2018.

En el caso de no producirse reclamaciones, el listado de Baremación y Propuesta de contratación provisional, se elevará a definitivo y se procederá a la contratación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 09:40 horas del día de la fecha de lo que como Secretaria doy Fe.